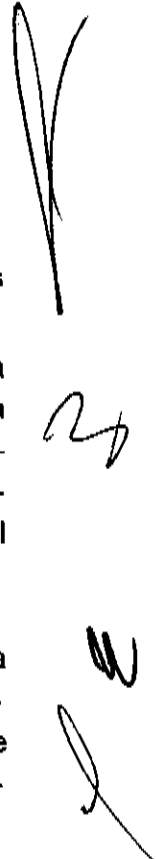


**Acta de Sesión**  
**Tercera Sesión Ordinaria del mes de julio de 2014**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, el día **martes 15 de julio de 2014** a las **11:35 horas**, en su Sede ubicada en Av. de la Patria No. 806 Altos, Centro Cívico, C.P. 21000, previa convocatoria, se dieron cita los Consejeros Ciudadanos que integran el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; Consejero Ciudadano Presidente Enrique Alberto Gómez Llanos León, Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano Sosa y Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López, para celebrar la **Tercera Sesión Ordinaria del mes de julio de 2014**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, bajo el siguiente:

**Orden del día:**

- 1.- **Apertura de la sesión.** - - - - -
- 2.- **Lista de asistencia.** - - - - -
- 3.- **Declaración de apertura de la sesión.** - - - - -
- 4.- **Lectura y aprobación en su caso del orden del día, bajo los siguientes temas a tratar:**
  - 4.1 **Discusión y Aprobación en su caso del Acta de acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria del mes de julio del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 01 de julio de 2014.** - - - - -
    - 4.1.1. **Dispensa de lectura por remisión anticipada.** - - - - -
  - 4.2 **Atención y seguimiento a correspondencia recibida y despachada del día 27 de junio al 10 de julio de 2014.** - - - - -
    - 4.2.1. **Dispensa de lectura por remisión anticipada.** - - - - -
  - 4.3 **Informe mensual de seguimientos y avances por parte de la Secretaria Ejecutiva.** - - - - -
  - 4.4 **Presentación, Discusión y Aprobación en su caso de proyecto de resolución de Recurso de Revisión a saber:** - - - - -



- 4.4.1 RR/104/2013 presentado en contra del XX Ayuntamiento de Ensenada.-----
- 4.4.2 RR/139/2013 presentado en contra del Poder Judicial del Estado.-----
- 4.4.3 RR/151/2013 presentado en contra del Poder Judicial del Estado.-----
- 4.4.4 RR/159/2013 presentado en contra del Poder Judicial del Estado.-----
- 4.4.5 RR/173/2013 presentado en contra del Poder Judicial del Estado.-----
- 4.4.6 RR/180/2013 presentado en contra del Poder Judicial del Estado.-----
- 4.4.7 RR/01/2014 presentado en contra del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado.-----
- 4.4.8 RR/07/2014 presentado en contra de la Comisión Estatal de Energía.-----
- 4.4.9 RR/89/2014 presentado en contra de Ayuntamiento de Salvatierra, Guanajuato.-----
- 4.5 Presentación, Discusión y Aprobación en su caso suplencia en actividades, funciones diarias al puesto de Consejero Ciudadano Titular por el Consejero Ciudadano Suplente Lic. Roberto José Quijano Sosa.-----
- 5.- **Asuntos Generales.**-----
- 6.- **Fecha y hora para celebrar la próxima sesión.**-----
- 7.- **Clausura de la Sesión.**-----

**Desahogo del punto 1 del Orden Día.-** "1.- Apertura de la sesión".-----

El Consejero Ciudadano Presidente dio la bienvenida por orden alfabético a los integrantes del Pleno y a la Secretaría Ejecutiva, y seguidamente solicitó a la Secretaria Ejecutiva procediera a pasar lista de asistencia para constatar que existe quórum legal para celebrar la presente sesión.-----

**Desahogo del punto 2 del Orden Día.-** "2.- Lista de asistencia".-----

La Secretaria Ejecutiva certificó la existencia del quórum legal atento a lo dispuesto por el artículo 23, 25 y 66 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California certificando que se encontraban presentes los tres Consejeros Ciudadanos, por así constar en la lista de asistencia la firma de los mismos.-----

**Desahogo del punto 3 del Orden Día.-** "3.- Declaración de apertura de la sesión"

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large stylized signature at the top, and several smaller initials or marks below it.

El Consejero Ciudadano Presidente declaró instalada la Sesión Ordinaria por existir el quórum legal para ello, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomaron fueron válidos y legales. -----

Así mismo manifestó que durante el desarrollo de la Sesión cuando se refiriera al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California será válido cuando se mencione también al ITAIPBC por sus siglas como bien lo establece el artículo 4 fracción II del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Baja California, y que cuando se trate de votaciones no de acuerdo a lo que disponen los artículos 47 y 49 se seguirá a su vez el procedimiento establecido el artículo 50 del mismo ordenamiento legal. -----

**Desahogo del punto 4 del Orden del Día.-** "4.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día". -----

La Secretaria Ejecutiva dio lectura al Orden del Día, el cual en votación económica el Pleno aprobó con tres votos a favor con la solicitud del Consejero Ciudadano Presidente de que sean expuestos en una sola ocasión los puntos 4.4.2, 4.4.3 y 4.4.5 relativos a proyectos de recursos de revisión presentados en contra del Poder Judicial del Estado y que sean votados por separado, así mismo se solicitó desincorporar del Orden del Día los puntos 4.5 y 4.6 relativos a normas y políticas toda vez que aun se encuentran los Consejeros analizando el contenido de esos puntos y por último se solicito la dispensa de la lectura del punto 4.1 y 4.2 del Orden del Día, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 55 fracción, declaró válido el acuerdo aprobado.-----

**Desahogo del punto 4.1 del Orden Día.-** "4.1.- Discusión y Aprobación en su caso del Acta de acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria del mes de julio del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 01 de julio de 2014. Dispensa de lectura por remisión anticipada".-----

Fue dispensado el trámite de lectura. **Anexo 1.**-----

**ACUERDO 3-07-2014/SE-1. Aprobación del Acta de acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria del mes de julio del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 01 de julio de 2014.**-----

**Desahogo del punto 4.2 del Orden Día.-** "4.2.- Atención y seguimiento a correspondencia recibida y despachada del día 27 de junio al 10 de julio de 2014."-----



Fue dispensado el trámite de lectura y no se expresaron comentarios. **Anexo 2.-** -

**Desahogo del punto 4.3 del Orden Día.-** "4.3.- Informe mensual de seguimientos y avances por parte de la Secretaria Ejecutiva." - - - - -

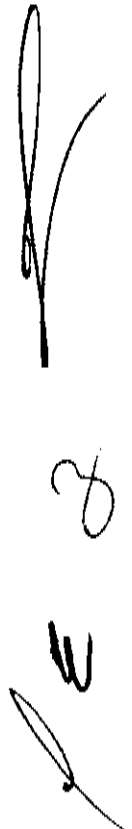
En uso de la voz la Secretaria Ejecutiva previa afirmación de que el informe mensual fue remitido anticipadamente, quedó a disposición del Pleno en caso de dudas o aclaraciones. **Anexo 3.-** - - - - -

La Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López hizo de conocimiento que hizo llegar unas observaciones a la Secretaria Ejecutiva relativas al informe mensual y que posteriormente se realizará una reunión de trabajo para comentarlas. - - - - -

**Desahogo del punto 4.4 del Orden Día.-** "4.4.- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión a saber:" - - - - -

**Desahogo del punto 4.4.1 del Orden Día.-** "4.4.1 Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/104/2013 presentado en contra del XX Ayuntamiento de Ensenada." - - - - -

En uso de la voz la Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López mencionó que el presente recurso de revisión es derivado de una solicitud de acceso a la información presentada en contra del XX Ayuntamiento de Ensenada en la cual se solicitó copia digitalizada de la inscripción en el Registro Público de la propiedad y del comercio de Ensenada Baja California, por el cual se declara monumento artístico en inmueble, copia de la correspondencia del Riviera con el Instituto Nacional de Bellas Artes relativas a lo solicitado, copia digitalizada de la fecha en que se dismanteló la herrería del Riviera, salones jardines, etc., copia del documento aprobatorio para la remoción y venta de la herrería por el Instituto Nacional de Bellas Artes, copia de las facturas de venta indicando el valor de misma, los nombres de los adquirientes de la herrería dismantelada del Riviera, lista de la herrería antes mencionada y de los lugares de los cuales se quito indicando si son puertas, rejas, etc., copia autorización por parte del Consejo Técnico del Riviera, copia digitalizada del archivo fotográfico, técnico, científico y bitácora de restauración de los murales de las paredes, copia digitalizada de la autorización del Instituto Nacional de Bellas Artes para efectuar los trabajos de restauración, repintar y mover las pinturas de Alfredo Ramos Martínez localizadas



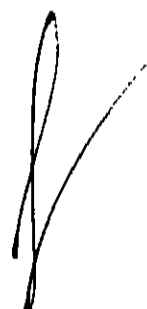
en el salón casino, capilla, bar, lobby, etc., copia de los protocolos nacionales e internacionales, copia del acta del Consejo Consultivo y Consejo Técnico donde se aprobaron todos los cambios y el nombre de los consejeros y Copia del oficio 027/2013 recibido por Sindicatura Municipal de Ensenada enviado por el Riviera, a lo que el Sujeto Obligado respondió que estaban en espera de las respuestas del Instituto Nacional de Bellas Artes para dar contestación a la solicitud de acceso a la información y posteriormente el Sujeto Obligado hizo entrega parcial de la información.- - - - -

Aunado a lo anterior, el proyecto de resolución que se propone es que se REVOCA la respuesta del Sujeto Obligado, para que emita una nueva en donde otorgue acceso a la información solicitada.- - - - -

El Consejero Ciudadano Presidente se pronunció a favor del proyecto y señaló que fue evidente que se trasgredió el derecho de acceso a la información del recurrente.- - - - -

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó el proyecto de resolución expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.- - - - -

**ACUERDO 3-07-2014/C2-2. Aprobación del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/104/2013 presentado en contra del XX Ayuntamiento de Ensenada, en virtud del cual se revoca la respuesta del Sujeto Obligado debiendo de entregar la información solicitada, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa "a favor", Erendira Bibiana Maciel López "a favor" y Enrique Alberto Gómez Llanos León "a favor".- - - - -**



Conforme a aprobación de Pleno relativo a la modificación del Orden del Día, se procedió a dar lectura en un solo momento a los proyectos de resolución de los recursos de revisión RR/139/2013, RR/151/2013 y RR/173/2013 presentados en contra del Poder Judicial del Estado.- - - - -



**Desahogo del punto 4.4.2 del Orden Día.- "4.4.2 Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/139/2013 presentado en contra del Poder Judicial del Estado." - - - - -**



El Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano Sosa manifestó al Pleno que los siguientes recursos de revisión RR/139/2013, RR/151/2013 Y RR/173/2013 fueron acumulados derivado de que se solicitó al Poder Judicial del Estado sentencia ejecutoria dictada por la segunda sala civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado en el toca 673/2012 el pasado 28 de junio de 2013, publicada el 2 de julio de 2013 en el Boletín Judicial del Estado, derivada de la apelación presentada contra la sentencia definitiva dictada en el juicio 1280/2012 del Juzgado Quinto de lo Civil de Mexicali, versión pública en la que no se suprime los datos de identidad de la parte actora y de los documentos públicos mediante los cuales se acreditó la personalidad, que sean publicados el nombre y actor y las documentales públicas ofrecidas como pruebas y de las cuales se desprende la personalidad del suscrito y en general cualquier documental pública que no contenga la calidad de confidencial o reservada por la Ley, el Sujeto Obligado respondió que se entregó a cada recurrente la versión pública digitalizada del contenido íntegro de dichos documentos por ser dichos recurrentes, partes actoras en los juicios de referencia, sin embargo en el recurso de revisión RR/173/2013 el Tribunal de referencia mencionó que se hizo una versión pública de dicha resolución y que fueron protegidos los datos personales contenidos en la misma.- -

En virtud de lo anterior, una vez realizado el estudio se concluyó mediante dos agravios, primeramente que el Sujeto Obligado se niega a entregar y dar acceso a la información solicitada, se niega a darle publicidad y se niega hacer la información gratuita y sencilla de obtener y segundo, respecto a la jurisprudencia emitida por el Sujeto Obligado es incomprensible y totalmente contrario a Derecho que el Poder Judicial del Estado omita o restrinja la información emitida en sus sentencias Ejecutorias y por ende totalmente violatorio de los Derechos Humanos y constitucionales, por lo cual se determinó que las partes tienen personalidad dentro de los juicios y que hay una oposición de una de las partes en hacer públicos los datos personales, finalmente el sentido de la resolución que propuso este Órgano Garante es MODIFICAR la respuesta del Sujeto Obligado, para que emita una nueva en donde otorgue acceso a la información solicitada por la hoy parte recurrente y la entregue vía electrónica mediante el Sistema de Solicitudes que utiliza el Sujeto Obligado o en su caso en el medio señalado para recibir notificaciones en la solicitud de acceso a la información pública que dio origen al presente procedimiento.-----

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó el proyecto de resolución expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.-----

**ACUERDO 3-07-2014/C2-3. Aprobación del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/139/2013 presentado en contra del Poder Judicial del Estado, en virtud del cual se modifica la respuesta del Sujeto Obligado debiendo entregar la información solicitada, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor” y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.**-----

**Desahogo del punto 4.4.3 del Orden Día.** “4.4.3 Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/151/2013 presentado en contra del Poder Judicial del Estado.”-----

Desahogado en punto anterior.-----

Se hace constar que no se pronunciaron comentarios por lo cual se procedió a realizar la votación reglamentaria y por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó el proyecto de resolución expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.-----

**ACUERDO 3-07-2014/C2-4. Aprobación del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/151/2013 presentado en contra del Poder Judicial del Estado, en virtud del cual se modifica la respuesta del Sujeto Obligado debiendo entregar la información solicitada, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor” y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.**-----

**Desahogo del punto 4.4.5 del Orden Día.** “4.4.5 Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/173/2013 presentado en contra del Poder Judicial del Estado.”-----

Desahogado en punto anterior.-----

Se hace constar que no se pronunciaron comentarios por lo cual se procedió a realizar la votación reglamentaria y por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó el proyecto de resolución expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature, the initials 'CB', and the letter 'W'.

Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.-----

**ACUERDO 3-07-2014/C2-5. Aprobación del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/173/2013 presentado en contra del Poder Judicial del Estado, en virtud del cual se modifica la respuesta del Sujeto Obligado debiendo entregar la información solicitada, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa "a favor", Erendira Bibiana Maciel López "a favor" y Enrique Alberto Gómez Llanos León "a favor".-----**

**Desahogo del punto 4.4.4 del Orden Día.-** "4.4.4 Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/159/2013 presentado en contra del Poder Judicial del Estado." -----

En uso de la voz el Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano Sosa expuso al Pleno que el presente recurso de revisión es derivado de que se solicitó al Sujeto Obligado cuando se dictó acuerdo mediante el cual se tiene por no presentado, y/o desechado, y/o sobreseído o improcedente el recurso de amparo directo y por ende cuando se remitieron los actos al juzgado de origen, el Sujeto Obligado contestó que la hoy parte recurrente que era parte del procedimiento y que podía acudir al Tribunal para consultar el toca de referencia o imponerse en autos conforme al artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California.-----

Expuesto lo anterior, se concretó que los agravios presentados por la parte recurrente, resultan infundados pues el Sujeto Obligado no negó el acceso a la información debido a que es evidente que la parte recurrente es parte del procedimiento por lo tanto el proyecto de resolución es que se CONFIRMA la respuesta del Sujeto Obligado.-----

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó el proyecto de resolución expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.-----

**ACUERDO 3-07-2014/C2-6. Aprobación del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/159/2013 presentado en contra del Poder Judicial**



**del Estado, en virtud del cual se confirma la respuesta del Sujeto Obligado, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor” y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.-----**

**Desahogo del punto 4.4.6 del Orden Día: “4.4.6 Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/180/2013 presentado en contra del Poder Judicial del Estado.”-----**

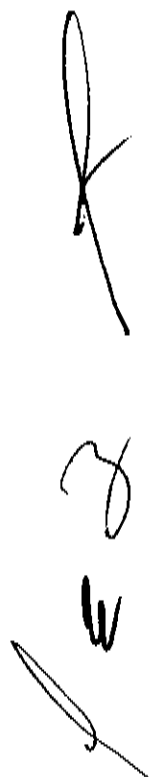
El Consejero Ciudadano Presidente hizo de conocimiento al Pleno que el recurso de revisión mencionado es derivado de que se solicitó al Sujeto Obligado la versión pública del expediente 02/2011/15995 con causa penal 716/2011 en el entendido de que los datos personales incluidos en el expediente pueden omitirse para su protección, respondió el Sujeto Obligado que el expediente señalado no había sido radicado en dicha Secretaría.-----

De lo anteriormente señalado, se realizó un estudio de las actuaciones en el que se desprendió que aún cuando el Sujeto Obligado confesó que efectivamente la respuesta notificada a la hoy parte recurrente no coincidía con la solicitud de acceso a la información pública que dio origen al presente procedimiento y subsanó dicho error notificando la respuesta correcta en el sentido de negar la información requerida por la hoy parte recurrente, sin embargo se advierte que al momento de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información, no existía sentencia ejecutoriada dentro del expediente, por lo tanto la información debía de encontrarse clasificada como reservada, sin embargo el Sujeto Obligado fue omiso en acompañar a su respuesta el acuerdo de reserva correspondiente.---

Por lo tanto el sentido de resolución que se propuso es MODIFICAR la respuesta del Sujeto Obligado para que emita una nueva debidamente fundada y motivada.

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó el proyecto de resolución expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.-----

**ACUERDO 3-07-2014/C2-7. Aprobación del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/180/2013 presentado en contra del Poder Judicial del Estado, en virtud del cual se modifica la respuesta del Sujeto Obligado para que emita una nueva debidamente fundada y motivada, siendo el**



**sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor” y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.**-----

**Desahogo del punto 4.4.7 del Orden Día.-** “4.4.7 Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/01/2014 presentado en contra del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado.” -----

En uso de la voz la Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López indicó que se solicitó al Sujeto Obligado los resultados del proceso electoral 2013 a nivel sección, no satisfecho el solicitante con la respuesta emitida por el Sujeto Obligado interpuso el presente recurso de revisión al no darle acceso a los resultados del proceso electoral 2013 por parte del Consejo General debido a que no se encontraban estructurados a nivel sección en el sentido de que la elaboración de la estadística de la memoria electoral se condiciona a dos supuestos primero, que concluya el proceso electoral y el segundo, que sea exhibida la documentación electoral en el mes de enero del año siguiente al de la elección, por lo cual es evidente entonces que a la fecha de elaboración de la presente resolución, ambos supuestos ya se habían actualizado, por lo que el Sujeto Obligado debió de estar en aptitud de satisfacer el derecho de acceso a la información de la parte recurrente y entregar la información materia del presente procedimiento en los términos planteado por el solicitante. -----

Por lo anteriormente expuesto se propone que se MODIFIQUE la respuesta del Sujeto Obligado para que entregue las memorias del proceso electoral 2013 por sección, tal y como lo solicitó la parte recurrente, o en su caso emitan una repuesta donde expongan los motivos por los cuales no les es posible entregar la información solicitada, dicha respuesta deberá estar fundada y motivada.-----

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó el proyecto de resolución expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.-----

**ACUERDO 3-07-2014/C2-8. Aprobación del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/01/2014 presentado en contra del Instituto Electoral**

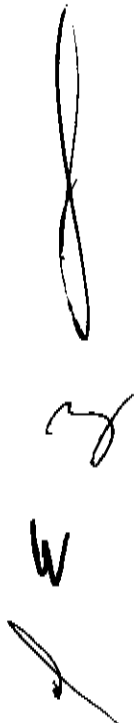


y de Participación Ciudadana del Estado, en virtud del cual se modifica la respuesta del Sujeto Obligado para que entregue las memorias del proceso electoral 2013 por sección, tal y como lo solicitó la parte recurrente, o en su caso emitan una repuesta donde expongan los motivos por los cuales no les es posible entregar la información solicitada, dicha respuesta deberá estar fundada y motivada, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor” y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.- .....

**Desahogo del punto 4.4.8 del Orden Día.-** “4.4.8 Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/07/2014 presentado en contra de la Comisión Estatal de Energía.” - .....

El Consejero Ciudadano Presidente expuso al Pleno que se solicitó al Sujeto Obligado se proporcione la descripción de todos y cada uno de los puestos o cargos de la Comisión, así como el perfil profesional que deben tener los funcionarios para desempeñar esos empleos. Se indique la información curricular actualizada al 16 de diciembre de 2013, de los empleados de la Comisión. Se indique la razón, causa o circunstancia por la cual desde el 25 de julio de 2008 al 18 de diciembre de 2013, no se han aprobado las normas y circulares de la Comisión, el Sujeto Obligado en respuesta anexó manual de organización donde se establecen cada uno de los puestos de que integran a la CEEBC, así como reglamento interno de la Entidad, por otra parte comentó que durante el 2014, la Junta directiva de la CEEBC aprobó 17 normas y políticas de la Entidad, 11 normas de la Primera Sesión Ordinara del 25 de febrero y 6 normas en la Tercera Sesión Ordinara del 24 de julio, así mismo el Manual de Organización y Manual de Servicios al Público, cuyos documentos fueron validados en todo momento por las instancias normativas correspondientes.- .....

En virtud de lo anterior, el Sujeto Obligado fue omiso en manifestarse tanto al momento de dar respuesta a la solicitud, como al momento de dar contestación al recurso de revisión, ya que en la información proporcionada, consistente en el manual de organización solamente le proporcionan el directorio y el organigrama, mas no la descripción de los puestos o cargos que conforman a la Comisión Estatal de Energía, por lo tanto el Sujeto Obligado debe de entregar a la parte recurrente el catalogo o la descripción de puestos que conforman dicha dependencia, de igual forma, el Sujeto Obligado fue omiso en dar a conocer el perfil con el que se debe de contar los profesionistas que cubran dichos puestos



así mismo omitió la información curricular de todos los servidores públicos que laboran en dicha dependencia.- .....

En ese sentido, el proyecto de resolución que se propone es MODIFICAR la respuesta del Sujeto Obligado, para que dé acceso y entregue en la vía seleccionada por la hoy parte recurrente en su solicitud original, la información complementaria a la solicitud de acceso a la información pública que dio origen al presente procedimiento.- .....

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó el proyecto de resolución expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.- .....

**ACUERDO 3-07-2014/C2-9. Aprobación del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/07/2014 presentado en contra de la Comisión Estatal de Energía, en virtud del cual se modifica la respuesta del Sujeto Obligado, para que dé acceso y entregue en la vía seleccionada por la hoy parte recurrente en su solicitud original, la información complementaria a la solicitud de acceso a la información pública que dio origen al presente procedimiento, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa "a favor", Erendira Bibiana Maciel López "a favor" y Enrique Alberto Gómez Llanos León "a favor".- .....**

El Consejero Ciudadano Presidente presentó una moción conforme al artículo 37 fracción II inciso A) del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en la cual solicitó un receso debido a que se llevará a cabo una reunión de trabajo con el Poder Legislativo. - .....

Por unanimidad en votación económica el Pleno aprobó la moción presentada por el Consejero Ciudadano Presidente para declarar un receso y reanudar los trabajos a las 15:00 horas, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV., declaró válido el acuerdo aprobado. - - - -

Transcurrido el plazo, se levantó el receso decretado por lo cual el Consejero Ciudadano Presidente y solicitó la Secretaria Ejecutiva pasar nuevamente lista de asistencia para verificar que existe el quórum legal establecido en el artículo 22 y



24 del Reglamento de Sesiones del Pleno de este Instituto. Hecho lo anterior la Secretaria Ejecutiva hizo constar que se encontraban presentes los tres Consejeros Ciudadanos.-----


El Consejero Ciudadano Presidente declaró que contando con la presencia de los tres Consejeros Ciudadanos de conformidad con lo que establecen los artículos 49 fracción I y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California y numerales 22 y 24 demás relativos y aplicables del Reglamento de Sesiones del Pleno del ITAIPBC se integra Pleno declarándose instalada la presente sesión por lo que los acuerdos y resoluciones que se sigan adoptando en la Tercera Sesión Ordinaria del mes de julio de 2014 del Pleno del ITAIPBC serán validos y legales.-----

**Desahogo del punto 4.4.9 del Orden Día.-** "4.4.9 Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/08/2014 presentado en contra de la Comisión Estatal de Energía." -----

En uso de la voz, el Consejero Ciudadano Presidente manifestó al Pleno que el presente recurso de revisión se deriva de la solicitud al Sujeto Obligado del costo del Parque Eólico La Rumorosa, su costo anual, monto de la depreciación del Parque Eólico desde 2009 a la fecha, así como la base sobre la cual se ha calculado la depreciación de cada uno de los componentes que integran la central eléctrica, se indique si cuentan con refacciones para cada uno de los equipos que integran el Parque Eólico, monto de las refacciones y listado de refacciones para cada uno de los equipos que integran el Parque Eólico, lo anterior desglosado en aerogeneradores y equipos eléctricos, el Sujeto Obligado contestó una serie de información siendo omiso en diversos puntos los cuales subsanó posteriormente en la respuesta otorgada en el recurso de revisión indicando que que por error omitió proporcionar la información faltante, con dicha información complementaria se satisface el derecho de acceso a la información de la parte recurrente y por consecuencia dicho punto debe SOBRESERSE por haberse entregado la información solicitada por el recurrente.-----

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó el proyecto de resolución expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.-----

**ACUERDO 3-07-2014/C2-10. Aprobación del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/08/2014 presentado en contra de la Comisión**



**Estatad de Energía, en virtud del cual se sobresee por haberse entregado la información solicitada por el recurrente, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor” y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.- .....**

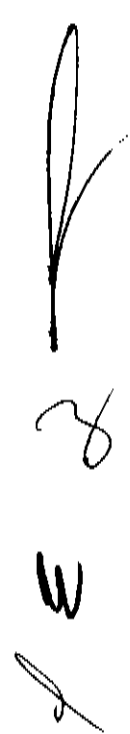
**Desahogo del punto 4.4.10 del Orden Día.- “4.4.10 Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/89/2014 presentado en contra del Ayuntamiento de Salvatierra Guanajuato.”- -**

La Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López indicó al Pleno que el presente recurso de revisión se desprende de que se solicitó unos documentos en acceso a la información en el municipio de Salvatierra Guanajuato, los cuales fueron negados sin fundamento legal exclamando únicamente que eran confidenciales y manifestando una aclaración errónea.- .....

En virtud de lo anterior, se le informó a la parte hoy recurrente que este Órgano Garante no es competente para conocer del mismo toda vez que el Sujeto Obligado no corresponde a ninguno de los previstos por la Ley y se le orientó al recurrente que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato para conocer y resolver sobre la materia del recurso de revisión, por lo tanto el sentido del proyecto de resolución que se propone es NO HA LUGAR admitir el presente recurso de revisión, en virtud de que este Órgano Garante NO ES COMPETENTE para conocer y resolver respecto de la materia del mismo.- - - -

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó el proyecto de resolución expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.- .....

**ACUERDO 3-07-2014/C2-11. Aprobación del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/89/2014 presentado en contra del Ayuntamiento de Salvatierra Guanajuato, en virtud del cual se declara la incompetencia del ITAIPBC para conocer del mismo, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor” y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.- .....**



**Desahogo del punto 4.5 del Orden Día.-** “4.5 Presentación, Discusión y Aprobación en su caso respecto de la suplencia en actividades, funciones diarias al puesto del Consejero Ciudadano Titular por el Consejero Ciudadano Suplente Lic. Roberto José Quijano Sosa.”-----

En uso de la voz el Consejero Ciudadano Presidente mencionó que toda vez que el Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez fue invitado a colaborar en el IFAI, presentó su licencia definitiva separándose del cargo misma que fue aprobada por el Pleno, por lo cual fue procedente convocar al Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano Sosa para que supliera la ausencia definitiva del Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez en todas las funciones que se tienen que desarrollar con las diversas actividades con todas las áreas del ITAIPBC, aunado a lo anterior es que se propone sea autorizado el pago y demás prestaciones que recibía el Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez al Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano Sosa a partir de la fecha en que fue convocado.-----

La Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López reiteró el apoyo de todo al ITAIPBC hacia el Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano Sosa ahora que se ha integrado a los trabajos del ITAIPBC.-----

El Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano agradeció la invitación y se comprometió a cumplir sus funciones.-----

El Consejero Ciudadano Presidente le dio la bienvenida al Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano.-----

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó el proyecto de resolución expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.-----

**ACUERDO 3-07-2014/C5-11. Aprobación del pago y demás prestaciones que recibía el Consejero Ciudadano Titular Adrián Alcalá Méndez al Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano Sosa a partir de la fecha en que fue convocado, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a**



**favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor” y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.**-----

**Desahogo del punto 5 del Orden del Día.- “5.- Asuntos Generales”. -----**

Haciendo constar por la Secretaria Ejecutiva que no fue enlistado punto a desahogar en el presente punto del Orden del Día. -----

**Desahogo del punto 6 del Orden Día.- “6.- Fecha y hora para celebrar la próxima sesión”. -----**

Para celebrar la Primera Sesión Ordinaria del mes de agosto se establece el día martes 05 de agosto de 2014, en la sede del ITAIPBC ubicada en la Ciudad de Mexicali, B.C., hora por definir en convocatoria, atento a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento del Sesiones de Sesiones del Pleno de este Instituto.- -

**Desahogo del punto 7 del Orden Día.- “7.-Clausura de la Sesión”. -----**

Finalmente el Consejero Ciudadano Presidente Enrique Alberto Gómez Llanos León manifestó lo siguiente: siendo las 16:14 horas del día martes 15 de julio de 2014, se clausura esta Tercera Sesión Ordinaria del Pleno de Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California correspondiente al mes de julio de 2014, por su presencia y atención muchas gracias.-----

El presente instrumento consta de 17 fojas escritas por un solo lado, firmadas al margen y al calce para constancia y efectos de Ley correspondientes, por el Consejero Ciudadano Presidente, y por l@s Consejer@s Ciudadan@s y la Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.-----

28



**C. ENRIQUE ALBERTO GÓMEZ LLANOS LEÓN**  
**Consejero Ciudadano Presidente del ITAIPBC**





**C. ROBERTO JOSÉ QUIJANO SOSA.**  
Consejero Ciudadano Titular



**C. ERÉNDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ.**  
Consejera Ciudadana Titular



**C. MARÍA REBECA FÉLIX RUÍZ**  
Secretaria Ejecutiva

Hoja de firmas Acta de Tercera  
Sesión del mes de Julio.